

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias; informando respetuosamente que, el H. Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil Familia -; mediante Sentencia de Segunda Instancia, de la Acción de Tutela, promovida por Martha Cecilia Navas en contra de este Despacho, dispuso, REVOCAR, la sentencia proferida el 22 de febrero de la presente anualidad, en primera instancia por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga, y en su lugar ordenó NEGAR la acción Constitucional pretendida por la aquí demandada; para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 11 de abril de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tona, once de abril de dos mil veintitrés

Ref. SIMULACION, radicado 2022-00012-00, seguida por ESTHER ARCINIEGAS SUAREZ, LUZ YANED ARCINIEGAS SUAREZ, ZORAIMA ARCINIEGAS SUAREZ, AVEMILEH ARCINIEGAS SUAREZ, STEPHANIA RANGEL ARCINIEGAS y DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS JAIMES, en contra de MARTHA CECILIA NAVAS.

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia -; por el Magistrado Ponente Dr. JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA; en Sentencia de Tutela de Segunda Instancia, de fecha 10 de abril de los corrientes; respecto a la REVOCATORIA, de la sentencia materia de impugnación proferida por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga; y como quiera que, en su lugar se NEGÓ, la acción pretendida por la accionante MARTHA CECILIA NAVAS; se hace necesario DEJAR sin efecto el auto proferido por este Despacho, el pasado 23 de febrero de hogaño; mediante el cual se dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela proferida en primera instancia por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad, y se dispuso Dejar sin valor ni efecto la declaratoria de simulación absoluta de la Escritura Pública 3637 del 27 de agosto de 2018 corrida en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga, contentiva de la liquidación de la sociedad conyugal constituida entre Gilberto Arciniegas Bohórquez (Q.E.P.D.) y Martha Cecilia Navas, emitida en la sentencia del 17 de noviembre de 2022.

Se tiene que, a través de la providencia mencionada de fecha 23 de febrero de 2023, proferida por este Despacho, se señaló fecha para audiencia, en la que se procedería a proferir la sentencia correspondiente frente al presente asunto, para el día 2 de marzo de hogaño, y, la misma fue aplazada para el día 12 de abril de la presente anualidad a la diez de la mañana; en tal virtud, advierte el Despacho que, dicha audiencia no se llevará a cabo. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia -; Magistrado Ponente Dr. JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA; en Sentencia de Tutela de Segunda Instancia, de fecha 10 de abril de 2023.

SEGUNDO: DEJESE sin efecto, el auto de fecha 23 de febrero de 2023, en su totalidad, según lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: COMUNIQUESE, a las partes que, la audiencia fijada para el día de mañana 12 de abril de la presente anualidad, no se llevará a cabo, de conformidad con lo manifestado en precedencia.

NOTIFIQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e708ff3e8cc3fd0797a176db502a82fac5a288c647444b6867c2aa84f944210a**

Documento generado en 11/04/2023 04:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>